No. GS - 2026 - 021916 - SUBIN - GUCRI 20.1

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2026

Señor coronel
JAIR ALONSO PARRA ARCHILA
Director Tránsito y Transporte
Dirección de Tránsito y Transporte
Calle 13 18 – 24 Piso 4 Estación Tren de la Sabana
Bogotá D.C.,

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. PN DITRA 64-2-10025-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**29/08/2026**	**Hasta**	**28/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-013102-DITRA del 18/06/2026, el señor coronel Jair Alonso Parra Archila, obrando en calidad de Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, notificó como supervisor del contrato al suscrito funcionario como Revisor de Investigación Criminal SIJIN DITRA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: Cuarto**

Mediante comunicación GS-2026-014468-DITRA, Informe Supervisión del 28/05/2026 al 28/06/20260.

Mediante comunicación GS-2026-016426-DITRA, Informe Supervisión del 29/06/2026 al 28/07/20260.

Mediante comunicación oficial GS-2026-019182-DITRA, se presentó el tercer informe de supervisión correspondiente al periodo del 29/07/2026 al 28/08/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DITRA 64-2-10025-26.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
Contratista	EPIA SAS. – NIT 830.096.621-7.
Representante legal	JHON FREDY EPIA MAYOR identificado con cedula de ciudadanía No. 88.144.970
Valor inicial del contrato u orden de compra	MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.163.531.800,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GRAVÁMENES DE LEY.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$1.163.531.800,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato, será de ciento ochenta (180) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y el contratista.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	24/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Ninguno
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

En el marco de la supervisión del proceso contractual PN DITRA 64-2-10025-26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR TIPO NECROMÓVIL PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, APTO PARA DESEMPEÑAR LAS LABORES PROPIAS DE LA MISIONALIDAD INSTITUCIONAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", durante el periodo comprendido entre el 29 de agosto y el 28 de septiembre de 2026 se adelantaron las siguientes actuaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental:

- ✓ El 02/09/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-019744-DITRA, se solicitó adelantar la adición presupuestal y modificación contractual, sustentada en la necesidad institucional de fortalecer la capacidad de necromóviles.
- ✓ El 07/09/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-020367-DITRA, se informó que no existía disponibilidad presupuestal para la adición, debido a la decisión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de retirar y redestinar los recursos previamente previstos; en consecuencia, no se continuó con dicho trámite.
- ✓ El 12/09/2026 se efectuó visita de seguimiento técnico a las instalaciones de EPIA S.A.S., evidenciando un avance aproximado del 90 % de los dos vehículos, manteniéndose seguimiento a los componentes y adecuaciones pendientes.
- ✓ El 14/09/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-020783-DITRA, se informó la proyección de entrega y se solicitó ajustar la programación del PAC; posteriormente se continuó la coordinación financiera conforme al avance efectivo de la entrega y al trámite de facturación.
- ✓ El 16/09/2026 se realizó reunión con la señora Laura Vargas, Directora de Licitaciones de EPIA S.A.S., quien manifestó la disposición de la empresa para la entrega.
- ✓ El 17/09/2026 se efectuó verificación física de los vehículos frente a las fichas técnicas, se revisaron cada uno de los componentes técnicos, de accesorios y demás, en compañía de persona experto del Grupo de Investigación Criminal de la SIJIN DITRA y personal el personal de vehículos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, así como personal técnico y de representación de la empresa EPIA S.A.S.
- ✓ El 17/09/2026 Se formalizó la recepción total mediante formato 1LF-FR-0095 No. 001 y la Constancia de Recibo a Satisfacción 2BS-FR-0045; igualmente, las facturas electrónicas Nos. 6937 y 6938, por $581.765.900 cada una, fueron revisadas para continuar el trámite de pago.
- ✓ Mediante comunicación oficial número GS-2026-021120-DITRA se entrego a la oficina de contratos la documentación necesaria para el trámite de facturación y pago, del contrato de compraventa No. PN DITRA 64-2-10025-26.

- ✓ El 22/09/2026 se solicitó a la Oficina de Tesorería la creación de los activos fijos correspondientes a los dos necromóviles, quedando creados con los números 163500017083 y 163500017084.
- ✓ Mediante correo electrónico Nro. 403 DITRA GRUTE, de fecha 24/09/2026, la señora Subintendente Pahola Barragan Muñoz Tesorera DITRA informó que realizó la transferencia a la cuenta registrada por el contratista.



2. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA		
ÍTEM	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir a cabalidad con la entrega y calidad de los bienes.	SI	Se recibieron a satisfacción los dos necromóviles, placas WUZ962 y WUZ963, conforme a la recepción de bienes No. 001 y verificación técnica.

2. Garantizar que los bienes Lleguen a la hora y lugar solicitados por el supervisor del contrato y que el transporte de estos se realice en los vehículos apropiados para el transporte de los mismos.	SI	Los bienes fueron entregados y recepcionados en la Dirección de Tránsito y Transporte dentro del plazo contractual.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No aplica
4. Responder en los plazos que la Dirección de Tránsito y Transporto de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	No aplica
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se aportó certificación de seguridad social y aportes parafiscales expedida por la revisora fiscal.
6. Constituir en debida forma y aportar a través del SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	No aplica
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No aplica
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DITRA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No aplica
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No aplica
10. Restituir a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	No aplica

11. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional	SI	No aplica
12. El contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. De igual manera cumplir con lo establecido en la circular externa N' 021 del 19/04/2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito por medio de la plataforma Olimpia.	SI	Facturas electrónicas Nos. 6937 y 6938, validadas por la DIAN y verificadas para el trámite de pago.
13. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	No aplica
14. El contratista se compromete a cumplir con las directrices emanadas por Colombia Compra eficiente al cumplimiento de los Derechos Humanos.	SI	No aplica
15. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).	SI	No aplica
16. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución establecido parta el contrato.	SI	Entrega total efectuada el 17/09/2026, dentro del plazo de ejecución contractual.
17. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.	SI	No aplica
18. Recibir solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato de acuerdo con los tiempos señalados en la ficha y especificaciones técnicas. DECIMA	SI	Los requerimientos de supervisión fueron atendidos y

PRIMERA-DERECHOS DE LA POLICIA NACIONAL DIRECCION TRANSITO Y TRANSPORTE: supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos información que soportan la labor del CONTRATISTA.		se aportó la documentación técnica, administrativa y financiera solicitada.

3. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Vehiculo tipo necromóvil según ficha técnica anexa "Especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional", según código 1LA-FR-0228, ETM-PN-005 CHASIS PARA VEHÍCULO DE 2 A 4 TONELADAS y su Anexo No. 1	SI	Documentación técnica, manuales, garantías y demás soportes de entrega revisados por la supervisión.
Vehiculo tipo necromóvil según ficha técnica anexa "Especificación técnica para la adquisición de vehículos de la Policía Nacional", según código 1LF-FR-0122, ETM-PN-007-A1 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional	SI	
Imagen institucional de acuerdo a la Resolución No. 2711 de 21/08/2024 *"Por la cual se reglamenta las especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional"* (pagina 13, numeral 2.1 *"Vehículos adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte"* del numeral 2 "Especificaciones graficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional".	SI	
GARANTÍA DE FÁBRICA El contratista se compromete a otorgar una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos originales, esta garantía es ofrecida sin costo alguno por un plazo mínimo de tres (03) años y/o 50.000 km; para todos los componentes del vehículo, el futuro contratista se compromete a subsanar cualquier desperfecto de fábrica presentado. Así mismo, en el evento en que un vehículo presente fallas el contratista tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación por parte de la entidad, para corregirlo. En caso que no pueda ser reparado, deberá ser restituido por uno nuevo de las mismas características del inicialmente entregado, o aun mayor capacidad, en ningún caso se puede desmejorar la calidad; todos los gastos generados por este trámite correrán a cargo del futuro contratista.	SI	

CAPACITACIÓN El contratista deberá brindar capacitación presencial en relacionado con la operación del vehículo y sus componentes, dirigida a un mínimo de 10 funcionarios adscritos a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional., previa coordinación con el supervisor del contrato, así: • Inspección preoperativa. • Inspección de niveles de fluidos y posibles fugas. • Operación adecuada de todos los sistemas y componentes del vehículo.	SI	

4. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado se culminó la ejecución física y técnica del objeto contractual con la recepción total de los dos (2) vehículos tipo necromóvil. Las últimas adecuaciones fueron verificadas y subsanadas, sin quedar pendientes técnicos que impidieran el recibo a satisfacción. La solicitud de adición presupuestal no continuó por falta de disponibilidad de recursos. A partir de la recepción, la gestión se concentró en la validación de la facturación, conformación del expediente de pago y creación de los activos fijos correspondientes.

5. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento veintitrés (123) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, faltando cincuenta y siete (57) días calendario para su terminación prevista el 24 de noviembre de 2026. El avance físico y técnico del objeto contractual es del 100 %, al haberse efectuado la recepción total de los dos necromóviles el 17 de septiembre de 2026. El trámite financiero de pago se encuentra en curso.

6. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La **Dirección de Tránsito y Transporte – Policía Nacional** se obliga a pagar de forma total el valor de la aceptación de oferta en moneda legal colombiana, dentro los 60 días calendarios, los cuales serán cancelados de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los mantenimientos y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los soportes o anexos al Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional; obligación que deberá cumplir el supervisor de la aceptación de oferta, anexando los siguientes documentos:

A. Recibo a satisfacción que expide el supervisor designado para este contrato.

B. Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.

C. Certificación del pago a los aportes de salud y pensión en original (parafiscales) y con fecha de expedición igual o posterior a la fecha de factura. Los pagos a los cuales se obliga DITRA, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al programa Anual mensualizado de caja – PAC.

D. Entrada de los bienes al sistema SAP-SILOG.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Grupo Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias, por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se obliga a cancelar la factura al mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución 00042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EPIA SAS.
CUENTA No. 050405486501
TIPO DE CUENTA: Ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOOMEVA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

El 22/09/2026 se solicitó a la Oficina de Tesorería la creación de los activos fijos asociados a los dos necromóviles, quedando registrados con los números 163500017083 y 163500017084, como soporte para la incorporación administrativa y contable de los bienes.

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$1.163.531.800,00	100%
Valor total de las entregas	$1.163.531.800,00	100%
Valor total facturado	$1.163.531.800,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$1.163.531.800,00	100%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$1.163.531.800,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Recepción de bienes No. 001 / Constancia 2BS-FR-0045	$1.163.531.800,00	17/09/2026	$1.163.531.800,00	6937 y 6938	$0	$0	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

El 22/09/2026 se solicitó a la Oficina de Tesorería la creación de los activos fijos asociados a los dos necromóviles, quedando registrados con los números 163500017083 y 163500017084, como soporte para la incorporación administrativa y contable de los bienes.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con el trámite administrativo y financiero de pago, verificando la integridad del expediente contractual, la publicación de los documentos que correspondan en SECOP II y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago. Asimismo, conservar la trazabilidad de la recepción, facturación, documentos de importación, garantías, SOAT, parafiscales y activos fijos, y efectuar seguimiento hasta la materialización del pago y las actuaciones de cierre contractual que correspondan.

8. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOHN MAURICIO LÓPEZ PINZÓN**
Revisor de Investigación Criminal
Supervisor Contrato No PN DITRA 64-2-10025-26.
ditra.sijin-gij@policía.gov.co
Teléfono: 314-6428037